



CERTIFICACION AL REVERSO

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
COPERSAC PERU
R.D. 273-2008-JUS/DNJ/DCMA**

**ACTA DE CONCILIACIÓN Nro. 620 - 2014
EXPEDIENTE Nro. 555 - 2014**

En la ciudad de Lima, a Los Tres días del mes de Julio del dos mil Catorce ante mi **GLADYS ESTHER SÁNCHEZ CHÁVEZ**, identificada con DNI. N° 09701474, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial con Registro 8845 y especializada en asuntos de familia autorizada por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 677, se presentó con el objeto de llevarse a cabo la audiencia de conciliación programada para el día de hoy a horas 3:00 PM

SOLICITANTE:

1.- **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL** con domicilio en Calle Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga, Distrito San Miguel, Lima, representada por Don **HUMBERTO SALOMÓN ORTIZ SÁNCHEZ** con DNI. 09446345, con mandato inscrito en la partida N° 11204010 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

NO SE HIZO PRESENTE LA PARTE INVITADA

1.- **INGENIEROS & ECONOMISTAS CONSULTORES E.I.R.L.** a quien se invito mediante comunicaciones dejadas en Av. Javier Prado Oeste N° 200 Torre 1 Departamento 803, Magdalena del Mar, Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose citado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera el día 24 de Junio del 2014 a horas 2:30 PM y la segunda fecha el 03 de Julio 2014 a horas 3:00 PM y no habiendo concurrido a ninguna de las sesiones de conciliación **LA PARTE INVITADA: INGENIEROS & ECONOMISTAS CONSULTORES E.I.R.L.** se dio por concluida la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón extiendo la presente acta dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho y que la(s) controversias(s) sobre la(s) que se pretendía conciliar era(n) la(s) siguiente(s):

HECHOS:

Los hechos que dan lugar a la Conciliación Extrajudicial se encuentran señalados en la solicitud de Conciliación, cuya copia se anexa a la presente acta, de conformidad con el art. 16 inc G de la Ley 26872.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL solicita a **INGENIEROS & ECONOMISTAS CONSULTORES E.I.R.L** la resolución del contrato N° 024-2013-UNFV. ADS N°0015-13UNFV primera convocatoria "Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad del proyecto: modernización física y equipamiento para mejorar los servicios administrativos y académicos de los órganos desconcentrados y dependencias de la Administración Central de la UNFV.

En caso de no arribar a un acuerdo acudiría a un arbitraje de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.

Centro de Conciliación
Copersac - Perú
Glady S. Sánchez Chávez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REGISTRO N° 8845
REG. EST. 2014 12 12 677



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

